



MENDOZA, **8 de julio de 2022.**

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0024467/2022, donde la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado eleva las actuaciones referidas a la aprobación de Proyectos de Investigación Tipo 4, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la Convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 675/2021-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que entre los objetivos de la Universidad Nacional de Cuyo se encuentra la promoción de investigaciones en el más alto nivel científico y tecnológico.

Que al cierre de la convocatoria se registró la presentación de veintinueve postulaciones para proyectos Tipo 4.

Que la SIIP, luego de la verificación de los requisitos formales establecidos en la reglamentación vigente, determinó que del total de presentaciones resultaron admisibles veintidós propuestas Tipo 4.

Que, luego de realizar la notificación del resultado de admisibilidad, se recibieron seis pedidos de reconsideración por parte de algunos postulantes.

Que la SIIP analizó los pedidos de reconsideración presentados, de los cuales cuatro cambiaron su condición a admisibles.

Que los proyectos de investigación presentados y que resultaron admisibles (26 - T4) fueron evaluados por una comisión integrada por pares evaluadores externos, según lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución N° 675/2021-C.S.

Que la evaluación de Proyectos de Investigación implica gestionar la firma de dos evaluadores/as por presentación.

Que la SIIP cree conveniente elevar una primera propuesta de aprobación de proyectos, teniendo en cuenta que la cantidad de presentaciones admisibles es menor a los cupos dispuestos en la Resolución N° 675/2021-C.S.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Resolución, y teniendo en cuenta el resultado de las evaluaciones externas recibidas al 16 de junio de 2022, la SIIP elabora un acta en la que consta la primera lista de proyectos aprobados y financiados.

Que, mediante Resolución N° 986/2021-R., ratificada por Resolución N° 434/2021-C.S., se dispone, para la ejecución presupuestaria, solamente el uso de las remesas financieras enviadas por el Tesoro General de la Nación, efectivamente depositadas en las cuentas bancarias de esta Casa de Estudios.

Que el/la Director/a y Codirector/a de los Proyectos de Investigación aprobados y financiados serán los/las responsables ante esta Universidad y deberán cumplir en un todo lo establecido en la reglamentación correspondiente.

Res. N° **2123/2022** \_ \_ \_ \_



-2-

Que los/las responsables de un Proyecto de Investigación SIIP deberán presentar en la fecha en la que la mencionada Secretaría lo solicite, informes y rendiciones de cuentas relacionadas con la utilización de los fondos otorgados.

Que el/la directora/a de proyecto deberá informar a la citada Secretaría y a la oficina equivalente en cada Unidad Académica sobre altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación.

Que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto serán acreditados a los/las directores/as de proyecto que posean un cargo docente activo; en el caso de directores/as de proyecto jubilados sin relación de dependencia con la UNCUYO, el responsable administrativo será el/la codirector/a, quién percibirá las cuotas correspondientes.

Que, para poder percibir el pago de las cuotas correspondientes para el desarrollo del proyecto en curso, los responsables del mismo deben presentar, en tiempo y forma, las rendiciones de cuotas de subsidios anteriores. En ningún caso se realizarán pagos fuera de la fecha determinada de la finalización de los proyectos.

Que, en caso de solicitar un cambio de Director/a, el/la docente-investigador/a que asuma esta función deberá cumplir con los requisitos dispuestos para la misma, según lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S.

Que los/las responsables del proyecto deberán presentar su investigación en el estado en que se encuentre, en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las de la Unidad Académica correspondiente.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S., el Dictamen N° 1742/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación y la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **Aprobar**, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 25/2016-C.S. y la Convocatoria aprobada mediante Resolución N° 675/2021-C.S., **desde el UNO (1) de mayo de 2022 hasta el TREINTA (30) de abril de 2024, los Proyectos de Investigación Tipo 4 de la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución**, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- **Autorizar el pago del subsidio a los Proyectos de Investigación**, aprobados en el Artículo 1° de la presente resolución, **según se detalla en el Anexo II de la presente resolución**, que consta de UNA (1) hoja. Dicho pago queda sujeto a lo establecido en el Artículo 6° de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los Proyectos de Investigación Tipo 4 aprobados, que reúnan las condiciones establecidas en el Capítulo 3 de la Resolución N° 1543/2014 del Ministerio de Educación, sean considerados acreditados para el Programa de Incentivos, siendo identificados con un código de proyecto precedido con "06/".

-3-

ARTÍCULO 4º.- El/la director/a de un Proyecto de Investigación SIIP Tipo 4 podrá acceder al financiamiento de un solo proyecto y será el/la titular responsable de administrar los fondos que se otorguen para el desarrollo del mismo, por lo tanto, debe conocer y cumplimentar en un todo lo establecido en la Ordenanza N° 40/2016-C.S., Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias. En caso de ausencia del/la director/a, el/la responsable de administrar los fondos será el/la codirector/a.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que los fondos otorgados para el desarrollo del proyecto sean acreditados a los/las directores/as de proyecto que posean un cargo docente activo; en el caso de directores/as de proyecto jubilados/as sin relación de dependencia con la UNCUYO, el responsable administrativo será el/la codirector/a, quién percibirá las cuotas correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que, para poder percibir el pago de la primera cuota del subsidio al proyecto de investigación, el/la director/a y codirector/a deben tener presentadas y aprobadas por la citada Secretaría, las rendiciones de cuentas de proyectos anteriores. Para acceder al financiamiento de la segunda cuota, deben tener presentada la rendición de cuentas de la primera cuota o la correspondiente justificación. En caso de no presentar esta documentación, hasta dos meses antes de la fecha que se establece como finalización del periodo de vigencia de los proyectos, no se hará efectivo el pago de la segunda cuota del subsidio. En virtud de la duración bianual de los proyectos, los pagos quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la SIIP.

ARTÍCULO 7º.- Disponer que, en caso de solicitar un cambio de Director/a, el/la docente investigador/a que asuma esta situación, deberá cumplir con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 25/2016-C.S.

ARTÍCULO 8º.- El/la director/a de proyecto deberá informar, en un plazo no superior a los treinta días, las altas o bajas que se produzcan en el equipo de investigación, a través de una nota que presentará en la Secretaría de Investigación u oficina equivalente en su Unidad Académica, y desde ésta se elevará a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado para incorporar este dato a los registros correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que los/las responsables de los Proyectos de Investigación tendrán a su cargo informar los aspectos científicos y contables a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado del Rectorado, en las oportunidades que esta considere pertinente. Las rendiciones de cuentas se harán conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 40/2016-C.S. y Resolución N° 1270/2016-C.S. y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10º.- Los/las directores/as de proyectos deberán presentar los resultados de sus proyectos en el estado en que se encuentren en las Jornadas de Investigación de la Universidad Nacional de Cuyo y en las Jornadas de Investigación que organice la Unidad Académica correspondiente.

ARTÍCULO 11.- Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado a la SIIP –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos– pudiera afectar los derechos humanos o ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales, a las generaciones futuras y/o a los integrantes del proyecto, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen

Res. N° 2123/2022 \_ \_ \_ \_



-4-

uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin. En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales –Disposición ANMAT 5330/97– e internacionales –Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997–. El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

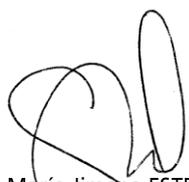
ARTÍCULO 12.- Establecer que en todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la Universidad Nacional de Cuyo, se deberá mencionar en forma explícita el subsidio que lo ha facilitado y la dependencia de los autores respecto de la institución según lo dispuesto en la Resolución N° 2089/2016-R.

ARTÍCULO 13.- Cuando se origine algún invento, publicación, creación y desarrollo como resultado del trabajo subsidiado por la Universidad, ésta se reserva la facultad de convenir con el investigador, en cada caso, su participación en los derechos emergentes, con el objeto de utilizarlos en la forma que mejor convenga al interés social y sin perjuicio del público reconocimiento del mérito del autor, según lo establecido en la Ordenanza N° 65/2009-C.S. y Resolución N° 2244/2016-R., relacionadas con la reglamentación sobre "Protección y propiedad de los resultados de la investigación y desarrollos tecnológicos en la Universidad Nacional de Cuyo".

ARTÍCULO 14.- Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en la presente resolución deberán imputarse al NUI N° 2523/2021, de la siguiente manera: A-5115-092-001-000-11-05-11-00-02-00-5-1-3-0000-1-21-3-4.

ARTÍCULO 15.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 16.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones.



Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO  
Secretaria de Investigación,  
Internacionales y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Ignacio ESTRADA  
Director de Asuntos Legales  
a/c del despacho  
de la Secretaría de Relaciones  
Institucionales, Asuntos Legales,  
Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **2123/2022** \_ \_ \_ \_



**ANEXO I**

**-1-**

Proyectos aprobados y financiados por Unidad Académica

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS						
Nº	Código	Director/a de Proyecto	DNI Director/a	Co-Director/a de Proyecto	DNI Co-Director/a	Título Proyecto
1	A001-T4	CARRILLO, NATALIA	25353179	BERLI, FEDERICO JAVIER	26702857	Efecto del material vegetal y el portainjerto en los componentes del rendimiento, el crecimiento vegetativo y la calidad de la uva de Vitis vinifera cv. Malbec.
2	06/A002-T4	PERALTA, IRIS EDITH	13569346	GALMARINI, CLAUDIO RÓMULO	14815648	Efecto de los portainjertos en la productividad y calidad del tomate industrial en suelos de condiciones sub-óptimas de cultivo en Mendoza, Argentina.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES						
Nº	Código	Director/a de Proyecto	DNI Director/a	Co-Director/a de Proyecto	DNI Co-Director/a	Título Proyecto
1	M001-T4	MARINO, RAÚL GUILLERMO JESÚS	25984550	BUSTOS, DIEGO MARTÍN	23317122	Diseño y validación de herramientas de Realidad Virtual y Realidad Aumentada para la enseñanza de las Ciencias Exactas y Naturales

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS						
Nº	Código	Director/a de Proyecto	DNI Director/a	Co-Director/a de Proyecto	DNI Co-Director/a	Título Proyecto
1	J001-T4	CAMPOY, EMANUEL MARTIN	27612996	BOCANEGRA, VICTORIA	26314944	Validación de plataforma bioinformática para la identificación de biomarcadores epigenéticos para el diagnóstico temprano de cáncer colorrectal.
2	06/J002-T4	FURFURO, SANDRA BEATRIZ	21750905	RAMIREZ, JESICA MAGALÍ	27369510	Inestabilidad de microsatélites en tumores sólidos como biomarcador predictivo para inmunoterapia
3	06/J003-T4	RENNA, NICOLAS FEDERICO	27980959	MIATELLO, ROBERTO MIGUEL	14002685	Optimización del control de la presión arterial mediante el uso de los Drivers y Scorecards propuestos por la iniciativa HEARTS-OPS en una población de pacientes con Hipertensión Arterial



**ANEXO I**

**-2-**

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES						
Nº	Código	Director/a de Proyecto	DNI Director/a	Co-Director/a de Proyecto	DNI Co-Director/a	Título Proyecto
1	06/F001-T4	BEIGEL, MARÍA FERNANDA	21730758	QUESADA, CARLOS FERNANDO	26244629	Hacia la integración de infraestructuras regionales para la ciencia abierta: una plataforma latinoamericana de producción científica indexada.
2	F002-T4	REYNOSO, SERGIO FABIAN	20400601	LIGORI, ROSA PAULA	20168863	Adecuación normativa y análisis de impacto de las condiciones y contexto del trabajo infantil en la provincia de Mendoza

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS						
Nº	Código	Director/a de Proyecto	DNI Director/a	Co-Director/a de Proyecto	DNI Co-Director/a	Título Proyecto
1	06/G001-T4	MARTÍN, FACUNDO	27785758	MONTAÑA, ELMA CARMEN	14628568	Las memorias del agua cuentan. Prácticas de archivo, investigación y transición digital del Archivo Histórico del Agua de la Provincia de Mendoza
2	06/G002-T4	VIDELA, MARÍA ALEJANDRINA	12233650	LO VECCHIO, ANDRÉS	35660631	REALIDAD AUMENTADA en Áreas Naturales Protegidas Mendoza -Argentina. Estrategias para la difusión, educación, concientización y conservación del patrimonio mendocino

FACULTAD DE ODONTOLOGÍA						
Nº	Código	Director/a de Proyecto	DNI Director/a	Co-Director/a de Proyecto	DNI Co-Director/a	Título Proyecto
1	06/K001-T4	FADER KAISER, CLAUDIO MARCELO	24034622	CARMINATI, SERGIO ANDRÉS	25180583	Biotechnología y osteogénesis: utilización de células madre y obtención de matrices extracelulares para la biología regenerativa ósea en odontología.

INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO						
Nº	Código	Director/a de Proyecto	DNI Director/a	Co-Director/a de Proyecto	DNI Co-Director/a	Título Proyecto
1	T001-T4	MILLAN, EMMANUEL NICOLÁS	29974940	CHIARAMONTE CIPOLLA, LUIS ALJANDRO	17650226	Asistencia en la estimación de cosecha de vid, otros frutos y en la detección de malezas mediante tecnologías de aprendizaje automático y computación distribuida

  
Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO  
Secretaría de Investigación,  
Internacionales y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Abog. Ignacio ESTRADA  
Director de Asuntos Legales  
a/c del despacho  
de la Secretaría de Relaciones  
Institucionales, Asuntos Legales,  
Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo



**ANEXO II**

**-1-**

N°	Código	Responsable fondos proyecto	DNI	Unidad Académica	Cuota 1	Cuota 2	Total
1	A001-T4	CARRILLO, NATALIA	25353179	FCA	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
2	06/A002-T4	PERALTA, IRIS EDITH	13569346	FCA	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
3	M001-T4	MARINO, RAÚL GUILLERMO JESÚS	25984550	FCEN	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
4	J001-T4	CAMPOY, EMANUEL MARTIN	27612996	FCM	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
5	06/J002-T4	FURFURO, SANDRA BEATRIZ	21750905	FCM	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
6	06/J003-T4	RENNA, NICOLAS FEDERICO	27980959	FCM	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
7	06/F001-T4	BEIGEL, MARÍA FERNANDA	21730758	FCPYS	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
8	F002-T4	REYNOSO, SERGIO FABIAN	20400601	FCPYS	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
9	06/G001-T4	MARTÍN, FACUNDO	27785758	FFYL	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
10	06/G002-T4	VIDELA, MARÍA ALEJANDRINA	12233650	FFYL	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
11	06/K001-T4	FADER KAISER, CLAUDIO MARCELO	24034622	FO	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
12	T001-T4	MILLAN, EMMANUEL NICOLÁS	29974940	ITU	\$70.000,00	\$70.000,00	\$ 140.000,00
TOTAL							\$1.680.000,00

Dra. María Jimena ESTRELLA ORREGO  
Secretaría de Investigación,  
Internacionales y Posgrado  
Universidad Nacional de Cuyo

Abog. Ignacio ESTRADA  
Director de Asuntos Legales  
a/c del despacho  
de la Secretaría de Relaciones  
Institucionales, Asuntos Legales,  
Administración y Planificación  
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI  
Rector  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **2123/2022** \_ \_ \_ \_